



Sr Apoderado de la Fuerza Política

“FRENTE GRANDE”

Dn. Héctor Fabian Sandoval

Alvarado N° 1425 - SALTA

Presente

**RENDICIÓN APORTE ELECCIONES PRIMARIAS - DECRETOS N° 890/13 Y N°
3692/14**

EXPEDIENTE 242-5169/16- CÓDIGO AGPS I-06-15 (GRAL.)

I. INTRODUCCIÓN

Los artículos 37 y 38 de la Constitución Nacional garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. La Ley Nacional 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos reglamenta las normas constitucionales mencionadas.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.

Asimismo, la Ley 7.697y modificatoria 7851, regula las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), estableciendo en el artículo 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en al artículo 53 -in fine- de la Constitución Provincial y en el artículo 44 de la ley mencionada, se establece que las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de gastos cancelados ante la Auditoría General de la Provincia, la que una vez aprobadas comunicará al Tribunal Electoral.

El Decreto N° 890/13 y modificatorio 3692/14, reglamentario del Título X “Campaña Electoral” de la Ley 7.697, en el artículo 2º dispone que los Aportes Pùblicos de Campaña previstas en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia.



Por el artículo 7º de la reglamentación se dispuso que el apoderado de la lista estará facultado para recibir el aporte y deberá firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia certificada a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo 44 de la Ley 7.697 y por el artículo 12 se impuso a los apoderados la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la AGP, equiparando a los responsables económicos que se designen en el artículo 26.

En el presente caso, el aporte asignado y percibido por la Fuerza Política **FRENTE GRANDE** conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según resolución de fecha 07 de Marzo de 2015, asciende a \$ 76.159,69 (pesos setenta y seis mil ciento cincuenta y nueve con 69 /100.-)

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art.12º, segundo párrafo del Decreto N° 890/13, el cual establece la obligación de efectuar la pertinente rendición de los gastos cancelados por ante la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el FRENTE GRANDE concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida.-

III. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina
- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley N° 7.697 – Elección de Candidatos a través de las PASO
- Ley Provincial N° 7860 - Presupuesto General Ejercicio 2015.
- Decreto N° 890/13 reglamentario del Título X de la Ley 7.697
- Decreto N° 3129/14 de Convocatoria a las PASO



- Decreto N° 3692/14 de Transferencia de Partidas al Tribunal Electoral.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por la Fuerza Política “FRENTE GRANDE”

- Nota Externa N° 138/16 presentada el 12 de Abril de 2016 con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto N° 890/13
- Planilla resumen de Gastos
- Fotocopia del recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta del 07/03/2015
- Fotocopia de los comprobantes de gastos rendidos.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nómina de apoderados, domicilios constituidos y montos recibidos por los Partidos y Fuerzas Políticas.-
- Informe sobre el cierre de los aportes públicos de campaña.-

V. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

La Fuerza Política “Frente Grande” presentó el 12/04/16 la rendición correspondiente, de acuerdo a lo descripto en el punto IV a), y a la documentación que se compone de 29 (veintinueve) fojas, contenidas en estas actuaciones.

Del análisis de la documentación recibida surge lo siguiente:

- La rendición ha sido presentada por nota simple, adjuntando fotocopia de los comprobantes de gastos, los que pueden clasificarse como

Gastos Varios	\$ 210,00
Gastos de Mantenimiento	\$ 3.780,00
Hospedaje, Alimentos y Bebidas	\$ 1.130,00
Impresiones, Fotocopias y Carteleria	\$ 64.585,00
Transporte y Combustible	<u>\$ 8.218,50</u>
TOTAL	\$ 77.923,50



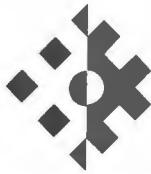
VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por la Fuerza Política “**Frente Grande**” se concluye lo siguiente:

- Conforme lo establecido por el art. 45 de la Ley Nº 7860 – Presupuesto 2015 y Dec. Nº 3854/14, a la Fuerza Política le asignaron y recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 76.159,69 (pesos setenta y seis mil ciento cincuenta y nueve con 69/100.-)
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, el total rendido por la Fuerza Política “**Frente Grande**” es de \$ 77.923,50 (pesos setenta y siete mil novecientos veintitrés con 50/100) por lo que hizo uso de otras fuentes de financiamiento por \$ 1.763,81 (pesos mil setecientos sesenta y tres con 81/100)
- La Fuerza Política “**Frente Grande**”, con la documentación presentada dio cumplimiento a la rendición del monto recibido, no existiendo remanente pendiente de rendición.-

Salta, 01 de Julio de 2016.-

Cr. H. Corimayo – Cr. R. Ríos



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**Auditoría General
de la Provincia de Salta**

SALTA, 30 JUN 2016

RESOLUCIÓN N° 27

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO la Resolución A.G.P.S. N° 7/16 y las presentaciones efectuadas por C.P.N. Jorge Pedro Daud (Nota N° 338/16), las Auditores Senior C.P.N. Julia Patricia De Book, C.P.N. Susana Redondo y C.P.N. Noemí Estela Abdulcader (Nota N° 340/16) y la situación de revista de la C.P.N. Bravo, y

CONSIDERANDO

Que el agente C.P.N. Jorge Pedro Daud, por Nota N° 338/16 declina la asignación efectuada mediante la Resolución N° 07/16, no obstante continuará ejerciendo su cargo habitual de Auditor Semi Senior, agradeciendo haber sido tenido en cuenta;

Que la C.P.N. Silvina Bravo, se encuentra con licencia por largo tratamiento por lo que no fue notificada y por ende no cumplió la función;

Que por Nota N° 340/16 las Auditores Senior C.P.N. Julia Patricia De Book, C.P.N. Susana Redondo y C.P.N. Noemí Estela Abdulcader, interpusieron recurso de reconsideración en contra de la Resolución A.G.P.S. N° 07/16 manifestando que ya vienen cumpliendo las funciones de Jefes de Equipo por ser inherente al cargo que desempeñan;

Que en sesión del 28 de junio del 2016, el Colegio de Auditores Generales procedió al tratamiento del tema, considerando que no corresponde abonar la función de Jefe de Equipo a los mencionados agentes, por los motivos expuestos en cada caso, aprobando el asunto que se trata;

Que procede el dictado del instrumento legal correspondiente;



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 27

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- NO HACER EFECTIVO el pago de la Asignación de la Función Jefe de Equipo, por las razones individuales vertidas en los Considerandos, al CPN Jorge Pedro Daud, CPN Silvina Bravo, C.P.N. Julia Patricia De Bock, Susana Redondo y Noemí Estela Abdulcader.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese; cumplido, archívese.


Dr. GUSTAVO A. FERRARIS
AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA

Dr. Marcos A. Saura Alzogaray
Auditor General de la Provincia
Salta


CPN OSCAR ALDO SALVATIERRA
PRESIDENTE
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA
SALTA


C.P.N. RAMÓN J. MURATORE
AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA